

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, agosto 23 de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que el término de ejecutoria del auto de fecha 13 de julio de 2021 y notificado el 14 del mismo mes y año, corrió durante los días 15, 16 y 19 de julio de 2021 y el presente recurso de reposición fue interpuesto el día 21 de julio hogaño.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00402-00
CAUSANTE	RUBELIA HENAO PARRA
INTERESADA	GABRIELA HENAO DE BUSTAMANTE y OTROS

El interesado JAIME HENAO PARRA a través de su procuradora judicial interpuso recurso de reposición contra el auto de fecha 13 de julio de 2021 mediante el cual se decretó la suspensión de la partición.

Sobre el recurso de reposición habla el inciso 3 del artículo 318 del Código General del Proceso: *"El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. **Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.**"*

El auto recurrido fue proferido el día 13 de julio de 2021 y notificado por estado el 14 de julio de 2021. En ese orden de ideas y de acuerdo con las normas en cita, el recurso debió interponerse a más tardar el día 19 de julio del corriente año, por lo que deviene extemporáneo el interpuesto el día 21 de julio de 2021 a las 10:09:19 de la mañana.

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 21 de Julio del 2021
HORA: 10:09:19 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; paula carolina orozco angel, con el radicado; 202000402, correo electrónico registrado; paulaorozco@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
REVOCARAUTODESUSPENSION.pdf

Por lo anterior, se rechaza de plano el mentado recurso.

Se ordena incorporar al expediente el oficio proveniente del secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S y en el que da cuenta sobre su gestión. Se pone en conocimiento de la parte interesada.

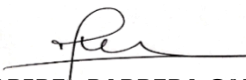
Respecto a la solicitud que invoca la procuradora judicial del señor JAIME HENAO PARRA, en el sentido que se le comparta el expediente digital, por ser procedente a ello se accede. Por Secretaría compártasele el expediente solicitado.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>135 Del 24 DE AGOSTO DE 2021</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

WG